



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Acta 19/1er.A/1er.P.Ord./ 2021/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

**PRESIDE:** DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.  
**SECRETARIOS:** DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.  
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes catorce de diciembre del año dos mil veintiuno**, para la celebración de la **sesión del miércoles quince del presente mes y año a las once horas con 20 minutos**.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, le informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

1 P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitres Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubi Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Raúl Antonio Romero Chel, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro y la Diputada Karla Vanessa Salazar González, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cuarenta y dos minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año 2021.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio de los HH. Ayuntamiento de: Conkal, Chacsinkin, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Hocabá, Hunucmá, Maxcanú, Oxkutzcab, Temax, Tepakán, Tetiz y Tixpéual, Yucatán.
- b) Oficio número DPM/034/11/2021 con el que se remite el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Mérida y Tixkokob, Yucatán.
- c) Oficio con el que se remite el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Tixkokob y Mérida, Yucatán.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscritas por las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Acción Nacional.

- e) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto de Creación del Instituto Yucateco de Emprendedores para Llamarse Instituto para el Impulso al Emprendimiento y a las Artesanías de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.
- f) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Justicia y Seguridad Pública, con el que expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, en Materia Laboral.

IV.- Asuntos generales.

V.- Clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

VI.- Receso que será dispuesto para que esta Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto de Clausura.

VII.- Lectura de la Minuta de Decreto de Clausura, y

VIII.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

**A)** Oficio de los HH. Ayuntamiento de: Conkal, Chacsinkín, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Hocabá, Hunucmá, Maxcanú, Oxkutzcab, Temax, Tepakán, Tetiz y Tixpéual, Yucatán, con los que remiten su Plan Municipal de Desarrollo, administración 2021-2024.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número DPM/034/11/2021 con el que se remite el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Mérida y Tixkokob, Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para su estudio y dictamen.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente **asunto en cartera**:

C) Oficio con el que se remite el convenio para la solución de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Tixkokob y Mérida, Yucatán.

Al término de la lectura la Diputada Presidenta turnó a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para su estudio y dictamen.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente **asunto en cartera**:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 56 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscritas por las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido de Acción Nacional.

Concluida la lectura, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, para su estudio y dictamen.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente **asunto en cartera**:

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto de Creación del Instituto Yucateco de Emprendedores para Llamarse Instituto para el Impulso al Emprendimiento y a las Artesanías de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.

Al término de la lectura la Presidenta, turnó a la Comisión Permanente de Puntos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Constitucionales y Gobernación, para su estudio y dictamen.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente **asunto en cartera**:

F) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Justicia y Seguridad Pública, con el que expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, en Materia Laboral.

Al finalizar la lectura del Dictamen, la Presidenta de la Mesa Directiva expuso: "Diputadas Y Diputados. En virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo**, quien señaló: "constar que su voto fue en contra".

Continuando con el trámite la Presidenta de la Mesa Directiva informó: "Hacemos constar su voto en contra". El cual fue aprobando por mayoría.

En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.

**D E C R E T O** Que expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, y que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, en materia de justicia laboral. Artículo primero.** Se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán Capítulo I Disposiciones generales Artículo 1. Objeto de la ley** Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el Estado, y tienen por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, en términos del artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos de esta ley, se entenderá por centro al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán. **Artículo 2. Naturaleza del centro** El centro es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía presupuestaria, técnica, operativa, de decisión y de gestión. Al centro le será aplicable el Código de la Administración Pública de Yucatán en lo no previsto en esta ley. **Artículo 3. Objeto del centro** El centro tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y las personas empleadoras, siempre que no sea de competencia federal, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 590-E de la Ley Federal del Trabajo. **Artículo 4. Principios de actuación** El centro se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. **Artículo 5. Atribuciones** El centro tendrá las siguientes atribuciones: I. Ofrecer y prestar gratuitamente el servicio público de conciliación en los conflictos laborales del orden local, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. Desarrollar el servicio profesional de carrera aplicable al personal del centro, de conformidad con las disposiciones y los principios previstos en la Ley Federal del Trabajo y esta ley. III. Expedir copias certificadas de los convenios laborales y demás documentos que obren en los archivos y expedientes del centro. IV. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. V. Implementar planes y programas de capacitación y evaluación, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y esta ley. VI. Remitir los informes y documentos que soliciten los tribunales laborales o



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

cualquier autoridad competente. **VII.** Coordinar y supervisar el funcionamiento de las representaciones municipales. **VIII.** Expedir las constancias de no conciliación. **IX.** Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, para el cumplimiento de su objeto. **X.** Establecer un modelo de gestión conciliatoria y administrativa, para su adecuado funcionamiento. **XI.** Imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. **XII.** Las demás que establezcan la Ley Federal del Trabajo, esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 6. Patrimonio** El patrimonio del centro estará integrado por: **I.** Los recursos financieros que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán. **II.** Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su funcionamiento y que le asigne el Gobierno del estado. **III.** Las aportaciones que perciba conforme a los convenios o contratos que celebre. **IV.** Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título. **V.** Los rendimientos que obtenga de la inversión de sus recursos. **VI.** Las donaciones o legados que se otorguen a su favor. **VII.** Los demás recursos, bienes y derechos que perciba en el ejercicio de sus atribuciones. **Artículo 7. Domicilio legal** El centro tendrá su domicilio legal en el municipio de Mérida y podrá contar con las representaciones municipales que sean necesarias dentro del Estado, de conformidad con el estatuto orgánico que apruebe la junta de gobierno para el cumplimiento de su objeto, según la disponibilidad presupuestaria. **Artículo 8. Servicio profesional de carrera** En el centro se desarrollará un servicio profesional de carrera que incorpore la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y los mecanismos necesarios de gestión, promoción y compensación orientados a la jerarquización del empleo y de la carrera pública, basado en el mérito, el logro de resultados y los valores de vocación de servicio, efectividad, eficiencia, transparencia, cuidado de los recursos, orientación a la ciudadanía, calidad del servicio, probidad, rendición de cuentas, flexibilidad, mérito e idoneidad. El centro establecerá los mecanismos de ingreso, adscripción, ascenso, evaluación, remoción y concursos, de conformidad con los artículos del 684-K al 684-U de la Ley Federal del Trabajo. **Artículo 9. Relaciones laborales** Las relaciones laborales entre el centro y su personal se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y las demás disposiciones jurídicas aplicables. **Capítulo II Organización y funcionamiento** **Artículo 10. Órganos de gobierno y administración** El centro estará integrado por: **I.** La junta de gobierno. **II.** La dirección general. **III.** Las unidades administrativas, a cargo de la dirección general, que establezca su estatuto orgánico. El centro contará con una oficina especializada que brinde asesoría y asistencia a las personas trabajadoras en la conciliación. De igual manera, el centro



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

contará con los servidores públicos que requiera para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en esta ley y en su estatuto orgánico. **Artículo 11. Atribuciones de la junta de gobierno** La junta de gobierno tendrá las siguientes atribuciones: I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el centro, relativas a la prestación de los servicios públicos que le correspondan en términos de esta ley, sobre administración general, finanzas, productividad, investigación y desarrollo tecnológico. II. Aprobar los presupuestos y programas del centro, y sus modificaciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. III. Expedir los reglamentos o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la persona titular de la dirección general podrá disponer de los activos fijos del centro que no correspondan con las operaciones propias de su objeto. IV. Aprobar anualmente, previo informe del comisario y, en su caso, dictamen de los auditores externos, los estados financieros del centro y autorizar su publicidad. V. Aprobar la estructura orgánica básica del centro, su estatuto orgánico y las modificaciones procedentes. VI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda la persona titular de la dirección general con la intervención que corresponda al comisario. VII. Aprobar el manual de organización, el manual de procedimientos, el código de conducta y los demás instrumentos administrativos y jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del centro. VIII. Aprobar las bases para la organización, el funcionamiento y el desarrollo del servicio profesional de carrera aplicable al centro, así como los lineamientos y criterios para la selección de las personas conciliadoras. IX. Aprobar los lineamientos relacionados con la formación, capacitación y evaluación del personal del centro, especialmente, de las personas conciliadoras. X. Las demás que establezcan la Ley Federal del Trabajo, el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 12. Integración de la junta de gobierno** La junta de gobierno estará integrada por: I. La persona titular del Poder Ejecutivo del estado, quien fungirá como su presidente. II. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno. III. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas. IV. La persona titular de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. V. La persona titular del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Las personas integrantes de la junta de gobierno tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones. Las personas integrantes de la junta de gobierno deberán nombrar, mediante oficio, a sus suplentes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico inmediato inferior al de aquellas o, al menos, con el rango de director en la dependencia u organismo público de que se trate. Lo anterior, con excepción de la persona que ocupe la presidencia, quien podrá designar libremente a la persona servidora pública que la deba suplir. La junta de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

gobierno contará con una secretaría de actas y acuerdos, que será ejercida por la persona que designe la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 72, párrafo tercero, del Código de la Administración Pública de Yucatán. La persona que ocupe la secretaría de actas y acuerdos deberá operar y ejecutar los acuerdos y las determinaciones que adopte la junta de gobierno, y realizar las demás funciones que establezca el estatuto orgánico del centro. La persona titular de la dirección general podrá participar en las sesiones de la junta de gobierno únicamente con derecho a voz. **Artículo 13. Sesiones** La junta de gobierno sesionará de manera ordinaria, por lo menos, cuatro veces al año y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. Las sesiones serán convocadas por la persona que ocupe la presidencia de la junta de gobierno o a propuesta de la mayoría de sus integrantes. Las convocatorias serán emitidas por la persona que ocupe la presidencia o por la persona que ocupe la secretaría de actas y acuerdos, por instrucciones de aquella. La junta de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que se cuente con la presencia de la persona que ocupe la presidencia o de quien la supla. Los acuerdos de la junta de gobierno se tomarán por el voto de la mayoría de las personas integrantes que asistan a la sesión correspondiente. En caso de empate, la persona que ocupe la presidencia tendrá voto de calidad. **Artículo 14. Nombramiento de la persona titular de la dirección general** La persona titular de la dirección general del centro será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, de conformidad con el artículo 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán. Para ocupar el cargo, la persona deberá cumplir con los requisitos previstos en dicho artículo y no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúe en representación del centro en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia, o de aquellos no remunerados. **Artículo 15. Facultades y obligaciones de la persona titular de la dirección general** La persona titular de la dirección general del centro tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Celebrar actos y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del centro. II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del centro. III. Representar legalmente al centro; delegar su representación; ejercer facultades de administración, pleitos y cobranzas; y realizar actos de dominio, previa autorización de la junta de gobierno, con apego en esta ley y el estatuto orgánico del centro. IV. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial. V. Sustituir y revocar poderes generales o especiales. VI. Presentar a la junta de gobierno, para su aprobación, el proyecto de manual de organización, manual de procedimientos, código de conducta y demás instrumentos administrativos y jurídicos que regulen la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

organización y el funcionamiento del centro. **VII.** Presentar a la junta de gobierno, para su aprobación, el proyecto de programa institucional del centro, el cual deberá contener objetivos, metas, indicadores, recursos, entre otros elementos, y deberá considerar las prioridades del centro. **VIII.** Presentar a la junta de gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto del centro y su programa anual de trabajo. **IX.** Presentar a la junta de gobierno un informe anual de resultados y los demás informes o reportes que ésta le solicite. **X.** Someter a la aprobación de la junta de gobierno la instalación, la operación, la reubicación y el cierre, en su caso, de las representaciones municipales del centro. **XI.** Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios para mejorar la gestión del centro, con base en información estadística. **XII.** Proponer a la junta de gobierno la creación de comités o la participación de profesionistas independientes, y sus honorarios, para apoyar el desempeño del centro. **XIII.** Imponer los medios de apremio previstos en la Ley Federal del Trabajo, en caso de inasistencia, cuando se trate de la persona empleadora, dentro del procedimiento de conciliación. **XIV.** Proponer a la junta de gobierno los programas permanentes de actualización, capacitación y certificación las personas conciliadoras. **XV.** Implementar medidas que garanticen un ambiente laboral libre de todo tipo de discriminación, violencia y acoso, así como la sustentabilidad ambiental del centro. **XVI.** Las demás que establezcan la Ley Federal del Trabajo, esta ley, el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento el estatuto orgánico del centro y las demás disposiciones jurídicas aplicables. **Capítulo III Vigilancia y supervisión Artículo 16. Órgano de vigilancia y supervisión** Las funciones de vigilancia del centro estarán a cargo de una comisaria pública, cuya persona titular será designada por la Secretaria de la Contraloría General y tendrá las facultades y obligaciones que establecen el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento. La persona comisaria pública no formará parte de la junta de gobierno del centro, pero podrá asistir a sus sesiones únicamente con derecho a voz. **Artículo segundo.** Se reforma el párrafo primero del artículo 64; y se adicionan los párrafos décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo al artículo 64, recorriéndose en su numeración los actuales párrafos décimo séptimo y décimo octavo, para pasar a ser párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 88, todos, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 64.-** El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. El Poder Judicial deberá fomentar una capacitación continua en las juzgadoras y los juzgadores respecto a todo lo expresado en este artículo. ... ..  
... .. Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Yucatán serán la autoridad jurisdiccional competente para conocer y resolver sobre las diferencias o los conflictos de trabajo del orden local que se susciten entre personas trabajadoras y personas empleadoras, solo entre aquellos o solo entre estos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 604, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo. Los Tribunales Laborales estarán a cargo, cada uno, de una jueza o un juez con capacidad y experiencia en materia laboral, cuya designación se realizará conforme con lo dispuesto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones legales y normativas aplicables. Los requisitos y la duración del cargo de las juezas y los jueces titulares de los Tribunales Laborales serán los que establezca la Ley. Las atribuciones así como las bases para la organización y el funcionamiento de los Tribunales Laborales serán las que la Ley les confiera. Sus sentencias serán definitivas y contra ellas únicamente procederá el juicio de amparo. Estas sentencias deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia. Antes de acudir a los Tribunales Laborales, las personas trabajadoras y las personas empleadoras deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, de acuerdo con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ... .. **Artículo 88.-** ... La resolución de las diferencias o los conflictos que se presenten entre las personas trabajadoras y las personas empleadoras antes de acudir a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, éstas deberán asistir al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, y contará con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. En el ejercicio de sus atribuciones, se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. La Ley que lo regule establecerá su integración, organización y funcionamiento, así como las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada y para que estos sean ejecutados. **Artículo tercero.** Se reforma la fracción XXXIV del artículo 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 30.-** ... De la

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

I.- a la XXXIII.- ... XXXIV.- Brindar el apoyo que requiera el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán para su adecuado funcionamiento, y vigilar su desempeño. **Artículo cuarto.** Se reforma la fracción XX del artículo 324 del Código Penal Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 324.-** ... De la I.- a la XIX.- ... XX. Viole sin causa justificada, en perjuicio de las personas trabajadoras, los convenios formalizados ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán o ante las personas servidoras públicas o empleadas de este que sean competentes para autorizar dichos convenios; De la XXI. a la XXIII. ... **Artículo quinto.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 5; se reforma el párrafo segundo del artículo 6; se reforma el párrafo primero del artículo 15; se reforma el artículo 42; se reforma la denominación del Título Quinto para quedar como 'De los Juzgados de Primera Instancia, Tribunales Laborales y Juzgados de Paz' y se adiciona al Título Quinto un Capítulo I Bis denominado 'De los tribunales laborales', que contiene los artículos 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 97 Quinquies, 97 Sexies y 97 Septies, y se reforma el artículo 176, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Litigantes Artículo 5.-** ... En materia de justicia laboral, los abogados patronos o asesores legales de las partes, sean o no apoderados de éstas, deberán acreditar ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o personas que cuenten con carta de pasante vigente, expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión. Solo se podrá autorizar a otras personas para oír notificaciones y recibir documentos, pero éstas no podrán comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna. **Días hábiles Artículo 6.-** ... En materia penal, de justicia para adolescentes y de justicia laboral, específicamente, en cuanto al procedimiento especial de huelga, son hábiles las veinticuatro horas de todos los días del año, sin previa habilitación, en términos de la legislación de la materia. **Integración general Artículo 15.-** El ejercicio de la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, los tribunales y juzgados de primera instancia, los Tribunales Laborales, y los juzgados de paz. ... **Competencia de las Salas Artículo 42.-** Las salas, según su materia y la legislación aplicable, conocerán de apelaciones, del recurso de casación, denegadas apelaciones, revisiones forzosas, excusas, recusaciones, incidentes de competencia y de acumulación, y de los demás asuntos que establezcan las leyes o que sean promovidos tribunales y juzgados de primera instancia. En la materia laboral, el Pleno determinará mediante acuerdos generales la sala o salas competentes para conocer de los conflictos competenciales y de las recusaciones que las partes promuevan contra los secretarios instructores o los titulares de los Tribunales Laborales conforme a la Ley Federal del Trabajo. **TÍTULO QUINTO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA**

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**INSTANCIA, TRIBUNALES LABORALES Y JUZGADOS DE PAZ CAPÍTULO I Bis**  
**De los Tribunales Laborales Competencia en razón de materia Artículo 97 Bis.-**

Los Tribunales Laborales serán competentes para conocer y resolver sobre las diferencias o los conflictos de trabajo del orden local que se susciten entre personas trabajadoras y personas empleadoras, solo entre aquellos o solo entre estos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 604, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo. **Atribuciones Artículo 97 Ter.-** Las personas titulares de los Tribunales Laborales, las personas secretarías instructoras y sus auxiliares especializados en materia laboral, tendrán las facultades y obligaciones que les confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y las demás disposiciones legales y normativas aplicables. **Jurisdicción Artículo 97 Quater.-** La jurisdicción de los Tribunales Laborales será la que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura. **Integración Artículo 97 Quinquies.-** Los Tribunales Laborales estarán a cargo, cada uno, de una jueza o un juez y contarán con las personas secretarías, funcionarias o empleadas que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos del artículo 605 de la Ley Federal del Trabajo y de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables. Para ser jueza o juez especializado en materia laboral, se deberá contar con capacidad y experiencia en materia laboral, y se deberán cubrir los requisitos a que se refiere el artículo 88 de esta Ley. Para ser secretaria o secretario instructor en materia laboral, se deberán cubrir los requisitos a que se refiere el artículo 93 de la esta Ley. **Fe pública de las personas secretarías instructoras Artículo 97 Sexies.-** Las personas secretarías instructoras tendrán fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que disponga la Ley Federal del Trabajo. **Disposiciones complementarias Artículo 97 Septies.-** Las disposiciones previstas en esta Ley para las juezas o los jueces de primera instancia serán aplicables para las juezas, jueces, secretarías, secretarios instructores y demás personal especializado en materia laboral, siempre que no contravengan las disposiciones de este Capítulo y de la Ley Federal del Trabajo. **Categorías Artículo 176.-** La Carrera Judicial estará integrada por las categorías de juez de primera instancia, secretario general de acuerdos, secretario de acuerdos de sala, secretario instructor, secretario de acuerdos, administrador de juzgado, secretario de estudio y cuenta, coordinador de causa, coordinador de sala, secretario auxiliar, facilitador o mediador, actuario, notificador, oficial de juzgado, oficial de mediación, técnico judicial, encargado de actas, asistente legal y las demás que establezca el Reglamento de Carrera Judicial. El Reglamento de Carrera Judicial determinará las categorías de la carrera judicial que surjan con motivo del

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBFRANCO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nuevo sistema de justicia penal y del sistema de justicia laboral. **Artículo sexto.** Se reforma el párrafo segundo de la fracción II del artículo 5, y se reforma el artículo 129, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 5.- ... I.- ... II.- ...** Las personas que ocupen la titularidad de las subsecretarías, subconsejerías, direcciones y jefaturas de departamento de las dependencias del Gobierno del estado; vicefiscalías; la titularidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán; así como los cargos de registradurías públicas de la propiedad; procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios así como el de sus procuradurías auxiliares; defensorías de oficio, asesorías jurídicas y mandatarias en términos del Código Civil; directivos de los hospitales oficiales; coordinaciones y jefaturas de las oficinas recaudadoras; auditorías de las secretarías de Administración y Finanzas, y de la Contraloría General; y el personal directivo de las instituciones educativas del sistema educativo estatal. **III.- y IV.- ... Artículo 129.-** El personal jurisdiccional del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios será considerado como trabajadora o trabajador de confianza y formará parte de la carrera judicial. El personal administrativo del Tribunal será de base y estará sujeto a la presente Ley, pero de los conflictos laborales conocerá el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y, en su caso, los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, y serán aplicables los procedimientos señalados en la Ley Federal del Trabajo vigente. **Artículo séptimo.** Se reforman las fracciones III y IV; y se adicionan las fracciones IV y V, recorriéndose en su numeración la actual fracción IV, para pasar a ser la fracción VI del artículo 5 de la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 5.- ... I. y II. ... III.** Representar y defender legalmente a los adolescentes, en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; **IV.** Asumir la representación jurídica de las personas trabajadoras o de sus personas beneficiarias en materia laboral, en términos del artículo 685 Bis de la Ley Federal del Trabajo; **V.** Auxiliar a las personas trabajadoras que lo soliciten en el desahogo de las pruebas periciales en materia laboral, en términos del artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo. y **VI. ... Transitorios Artículo primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo. Nombramiento de la persona titular de la dirección general** La persona titular del Poder Ejecutivo del estado nombrará a la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán en un plazo máximo de ciento veinte días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto. **Artículo tercero. Instalación de la junta de gobierno** La persona titular del Poder Ejecutivo del estado convocará a la sesión de instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Yucatán en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de designación de la persona titular de la dirección general del centro. **Artículo cuarto. Inicio de funciones del centro y los Tribunales** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, iniciarán funciones en la misma fecha, a más tardar el uno de mayo del año dos mil veintidós. Hasta en tanto el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y los Tribunales Laborales entren en funciones, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, continuará conociendo de los procedimientos laborales que le competan en términos de la Ley Federal del Trabajo que estuviera vigente, previa a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de mayo del año dos mil diecinueve. **Artículo quinto. Servicio profesional de carrera** El servicio profesional de carrera aplicable al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán entrará en vigor cuando lo haga la norma jurídica que lo regule. Su implementación será gradual conforme a los lineamientos y manuales que presente la persona titular de la dirección general del centro y que apruebe la junta de gobierno. Durante el procedimiento de contratación, se actualizará y capacitará a todo el personal, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios y valores en que se sostiene el servicio profesional señalado. **Artículo sexto. Carga presupuestaria** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes. **Artículo séptimo. Procedimientos y asuntos en trámite** Los procedimientos y los asuntos que en materia laboral se encontrasen en trámite en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado a la entrada en vigor de este decreto, se substanciarán y resolverán por este órgano hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones anteriores que les resultasen aplicables, independientemente de la instalación y puesta en marcha del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADA CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN, VICEPRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIPUTADA ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA, SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADO JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, VOCAL**

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIPUTADA KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIPUTADO JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIPUTADA VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA, PRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIPUTADO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, VICEPRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADO LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL, SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADO EDUARDO SOBRINO SIERRA, SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIPUTADA DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIPUTADA JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.**

Continuando con el trámite, la Presidenta de la Mesa Directiva expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el Decreto que expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, y que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, en Materia de Justicia Laboral, que introduce cambios importantes en el funcionamiento de la impartición de justicia laboral, ya que modifica el Marco Institucional mediante el cual se resolverán los conflictos entre los trabajadores y los empleadores. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Solicito a las y los Diputados manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las Diputadas y los Diputados que estén a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz para hablar en contra, a la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo**, quien expuso: "Buenas tardes, amigos y amigas que nos ven en el canal del Congreso, a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación, a todos que nos acompañan el día de hoy. Con el permiso de la Mesa Directiva y compañeras y compañeros Diputados. Me voy a permitir, en el uso de la palabra dirigiéndome de una manera muy respetuosa y responsable, a todos los aquí presentes para compartir una serie de consideraciones y reflexiones respecto de los trabajos que esta Legislatura ha desarrollado en este primer periodo de Sesiones y que han permitido expresar y mostrar similitudes y diferencias entre quienes con la representación que tenemos integramos este Congreso. Considero importante y quiero ser enfática, pues, no debo pasarlo por alto, la aparición quizá fugaz de una sintomatología política que debe preocuparnos, que, expresada en una falta de respeto de un Diputado hacia una Diputada en el Ejercicio de su Función Legislativa se excedió mostrando expresiones de intolerancia propias de pasados históricos que creíamos que se estaban quedando atrás, pero que insisten en hacerse presentes y es evidente que se mantienen vigentes, pues la arrogancia enmascarada y desdeñosa se mostraron las fauces de un pensamiento político que no extraño que existan en el partido que tiene la mayoría de esta Cámara y creo muy relevante insistir y desenmascararlo; para el caso hago llegar a este Congreso las palabras de periodista español Pedro Luis Angosto, quién acerca de este y diario político escribe: "La tolerancia con el fascismo en cualquiera de sus versiones socava los cimientos de la democracia y abre un futuro tenebroso para todos". Vox, es un partido español, que reivindica la Dictadura Franquista, hecho que por si solo bastaría para contarlo como un peligro en un país democrático. A principios de septiembre de este 2021, las revistas y periódicos que se publican en México daban cuenta de la importante reunión en la cual Santiago Abascal y líder del partido español Vox, firmaba unas series de acuerdos de afinidad ideológica con importantes y promitentes políticos del Partido Acción Nacional. Es pertinente mencionar que a Santiago Abascal, se le reconoce como uno de los personajes más polémicos de la política española, por su altura, derechismo y no son pocos los que lo identifican con el fascismo o por decir lo menos con el neofranquismo, llegó a presentar la agenda para la iberosfera, documento de corte reconocidamente reaccionario; hubo, hay que reconocerlo miembros de dicho partido que hicieron de conocimiento público su desacuerdo con



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

la polémica reunión y se desmarcaron de los acuerdos que hayan tomado miembros de su propio partido. Circunstancia que por cierto trajo como consecuencia que el asesor en Comunicación Política de la Fracción del PAN en el Senado de la República haya sido removido de su cargo, quien, por cierto, aseguro, no sentirse arrepentido de la reunión con tan cuestionado personaje, pues hacen notar que es el sentir y pensar de muchos panistas. Además, dijo, esta alianza entre México y España es en defensa de la libertad de la democracia y la propiedad privada. Es innegable amplios sectores del PAN se identifican con ese grupo político ¿Podemos en México acaso negar, que existen 2 proyectos que se contraponen respecto del desarrollo para nuestro país? Ni siquiera hay que pensar que son novedosos, pues han estado inmersos en cada etapa de nuestra historia".

La Presidenta de la Mesa Directiva interrumpió a la Diputada oradora solicitandole un momento, seguidamente dijo: "Le solicito de la manera más atenta, centrar la discusión en el tema que en el momento se estaba discutiendo de conformidad con el Artículo 28 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo. Puede continuar".

La Diputada Oradora **Villanueva Moo** comentó: "Si Diputada, por ahí voy".

A continuación, se le cedió el uso de la palabra al Secretario **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, señaló: "Pidió noción de orden Diputada, no se le puede limitar la expresión de la máxima tribuna del Estado a la Diputada Villanueva Moo".

La Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: "Diputado simplemente le estoy haciendo mención de que se centre en el tema que se está discutiendo en estos momentos. Puede continuar. Diputada Oradora".

Continuando con su exposición la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo**, indicó: "Y lamento mucho que les duela esto. Uno es el que encuentra la explicación para un futuro más halagador para la sociedad mexicana, apoyado en la gente; esos, a quienes despectivamente llamamos nacos, ninis, clase medieros, frustrados, nieros, chairos; que son el pueblo que apoya a MORENA, exigiéndole que gobierne para el beneficio de la gran mayoría de los mexicanos, es un proyecto que cree en la sociedad y ahí se impulsa buscando una distribución equitativa de la riqueza, disminuyendo el abismo que existe entre una minoría privilegiada y excedida en sus satisfactores y una inmensa colectividad marginada y olvidada. Es una realidad, ni la disfrazamos y reconocemos que existe, en muchos sentidos son medibles los resultados de los últimos 30 años del periodo neoliberal, que hizo que la línea que marce diferencia entre los pocos que todo tienen y los muchos inundados por las

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

carencias y las limitaciones económicas y sociales de años; provoco, que la línea se transformara en una verdadera grieta, caracterizada por una profunda división económica y social que naturalmente se expresa en la política, mostrando el drama silencioso que se vive en la sociedad, la disputa política, está, y estará situada inevitablemente en 2 principales bandos, nos guste o no, el Gobierno de la República ha tenido claridad, respecto de esa realidad y entendemos en MORENA que se debe de encontrar la manera de dialogar, de liberar y pensar juntos y por eso el Presidente de la República habla y hablará con todos los que quieran y que tengan que hablar buscando cerrar la grieta y evitar condiciones límite que se lleven al país medio. En Yucatán, nuestro estado, sin duda, también se expresan estas diferencias, actualmente tenemos en el poder a un grupo gobernante que pone por encima los intereses del mercado y de las grandes empresas, este es su modelo y en cada acto de gobierno lo expresa claro y para ello en forma por demás evidente lo muestra desde el ejecutivo y en la mayoría que tiene este Congreso. Eso lo entendemos y nos sorprende su conducta construida desde la soberbia, clasista y conservadora que los caracteriza, seamos claros, gobierna a partir de sus prioridades para con los grandes empresarios y grandes comerciantes buscando concentrar la riqueza en una pequeña minoría privilegiada, pensando que cuando llueve fuerte arriba algunas gotas alcanzarán a los de abajo. Entendemos también que impulsamos un proyecto diferente, que cree en la gente promoviendo un proyecto social y no un proyecto que tiene como Dios al mercado beneficiando a los privilegiados de siempre, no obstante, y partiendo de que la sociedad es plural y que la gran mayoría de los yucatecos el 65 por ciento no voto por el actual partido en el poder y la mayoría de esta cámara, varían los esfuerzos para buscar coincidencias expresando el actuar del presidente de México, tratando de encontrar convergencias y así lo mostramos y expresamos en los trabajos que en las últimas semanas se desarrollaron en el Congreso, se hicieron propuestas, se revisaron proyectos y consideraciones de las explicaciones jurídicas, técnicas y económicas, mostramos las incongruencias en el discurso y los hechos, hablaron de no crear ni aumentar impuestos y sin embargo lo hicieron. En el caso de la Iniciativa que expide la Ley orgánica del Centro de Conciliación Laboral, tenemos claro que es una preocupación originada en la necesidad de homologar la Legislación nacional con la estatal y sentíamos al conocerla que habrían notables convergencias, creíamos que sería posible analizar y resolver respecto de aspectos que percibimos deformaban el sentido y contenido de algunas de las normas que se establecerían, no desechamos a priori las propuestas, queríamos revisar, discutir, analizar la iniciativa y no cerrar alternativas para crear un mejor Producto Legislativo. El muro de Diputados que no debate solo acata, anclado en un lenguaje formalista fue la respuesta. Me habían mencionado que los cuadros políticos del Partido Acción Nacional se formaban en la Fundación Política Konrad Adenauer, que tiene oficinas



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
TIERRA Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en México o quizás también la Rafael Preciado Hernández tan identificada con los fundadores del Partido de Acción Nacional y sin embargo, lo que hemos podido apreciar, los cuadros políticos del PAN, se han estado formando en alguna academia de teatro especializada en escenografías, tramoyas, actuaciones, tragicómicas que enriquece en la retórica que se contradice con los hechos. Somos y seremos consecuentes con quienes confían en nosotros, con quienes a lo largo a lo ancho del país y paulatinamente en nuestro Estado están exigiendo un cambio que busca el beneficio de la mayoría de la sociedad yucateca y mexicana, y por eso no votaremos a favor de propuestas de un gobierno que se ve como empresario en el manejo de la administración pública, expresada para beneficiar a las minorías que han concentrado la riqueza marginando al pueblo que es el generador, con su trabajo de la riqueza. Nuestro voto se expresará de forma negativa partiendo de la conducta cerrada de la mayoría panista de obediencia ciega al guion dictado por el ejecutivo, que como titiritero mueve los hilos que orientan las decisiones de los Diputados de su partido en este Congreso. No sobra mencionar que estamos en contra, rechazando también lo que, en la forma muestra el fondo por los extremos groseros que en diferentes momentos se mostraron por parte de algún Legislador fiel ejemplo de la violencia política de género y la intolerancia política, arrogante y soberbia e identificación con su alado español que recién visto en México. Es cuanto. Presidenta'.

Se le dio el uso de la tribuna a la **Diputada Camen Guadalupe González Martín**, quien indicó: 'El Permiso de la mesa Directiva, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público presente a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación. Muy buenas tardes. En mi carácter de Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, solicité el uso de la palabra para pedir el voto a favor y también agradezco al Diputado Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública Diputado Gaspar Armando Quintal Parra por su trabajo en la Comisión Unidas. Hoy presentamos un Dictamen por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y para modificar la Constitución Política el Código de la Administración Pública, el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y la Ley del Instituto de Defensa Pública, todos del Estado de Yucatán en materia de Justicia Laboral. Desde el 24 de febrero del año 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas disposiciones por las que se modificaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Justicia Laboral, regulando Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial Federal desapareciendo gradualmente las juntas locales y federales de conciliación y arbitraje, implementándose con ello un nuevo Sistema de Justicia Laboral en nuestro país, en tal virtud y después de haberse hecho las modificaciones



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

legales de las leyes secundarias en la materia, se establecieron los parámetros que regirán este nuevo sistema concibiendo a la justicia laboral básicamente desde 2 vertientes; la conciliadora, entendiéndose por está, como el primer paso para resolver los conflictos laborales y la jurisdiccional a cargo a hora de los Poderes Judiciales de la Federación y del Estado. En tal sentido Yucatán se encontraba en la necesidad de homologar nuestras Normas Jurídicas con las disposiciones normativas que rigen a nivel federal, por lo que desde el pasado 19 de noviembre del año en curso, en trabajo de Comisiones Unidas de las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación y Justicia y Seguridad Pública, realizamos el análisis y el estudio de la iniciativa que fue presentada a esta Soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo y que nos permiten hoy, poder someter a la consideración de este Pleno, un Producto Legislativo ampliamente debatido y sobre todo analizado desde diferentes vertientes, es por lo anterior que en el seno de los trabajos de las Comisiones Unidas, nos dimos a la tarea de invitar a una reunión de trabajo a Funcionarios del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo del Estado, quienes serán, los órganos implementadores y ejecutores del nuevo Sistema de Justicia Laboral en Yucatán. ¿Por qué motivo? Para conocer sus observaciones y sobre todo, aportaciones que pudieran contribuir al mejoramiento de la iniciativa presentada. De dicha reunión de trabajo, surgieron diferentes propuestas que fueron analizadas y aprobadas por las Comisiones Unidas y que hoy forman parte del cuerpo del presente dictamen. Fueron muchas las sesiones de trabajo realizadas en donde se discutió ampliamente sobre la legalidad y sobre todo la constitucionalidad de las reformas presentadas; fueron analizadas diferentes propuestas y se tomaron decisiones basadas en incorporar a nuestros ordenamientos, normas que no contravengan otras disposiciones previamente establecidas en nuestro Estado. Básicamente nos encontramos con un Dictamen que contempla la correcta homologación de lo legislado por la Federación en el nuevo Sistema Laboral. Por tal razón, a partir de la entrada en vigor del presente Dictamen se establece el Poder Judicial del Estado será la Autoridad Jurisdiccional competente para resolver los conflictos laborales y que será el Centro de Conciliación Laboral del Estado, el organismo público descentralizado, que tendrá la atribución de sustanciar los procedimientos de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras o empleadoras antes de acudir a las instancias Jurisdiccionales. Con esta separación de atribuciones lo que se busca es agilizar los resultados en Materia de Justicia Laboral que actualmente lleva mucho tiempo en resolverse por haberse visto rebasados, intentando lograr primero por la vía de la conciliación, la resolución de los conflictos suscitados en materia laboral y en caso de no lograrse esto, resolverse en litigios en los Tribunales Laborales a través de juicios orales rápidos, pero sobre todo efectivos. Yucatán, es uno de los pocos estados que faltábamos en homologar



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nuestras normas jurídicas para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral. Por eso, esta mañana, yo les invito a votar a favor del presente Dictamen para que con la aprobación del mismo dotemos de certeza jurídica a todos aquellos trabajadores y patrones que al día de hoy necesitan esta nueva guía para una solución pronta y expedita de sus conflictos y podamos poner a Yucatán, en los lugares que le corresponde en materia de Justicia Laboral. Es cuanto'.

Se le otorgó el uso de la palabra en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: "Muy buenas tardes a todos, con la venia de la Mesa Directiva, a esta soberanía, a todo el pueblo de Yucatán. El Dictamen que esta hoy, en discusión, contiene una armonización en materia laboral que obedece a una reforma al Artículo 123 Constitucional y también obedece a una gran preocupación del Poder Ejecutivo Federal. Entre los elementos más destacados de esta reforma, resalta la desaparición gradual de las juntas locales de conciliación y arbitraje, en su lugar, se regularon los Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial instaurándose con ello, un nuevo Sistema de Justicia Laboral en México, en donde se privilegia la conciliación de las partes por encima del conflicto judicial, para la implementación anterior se creó un Centro de Conciliación que es la instancia que servirá como autoridad mediadora en los conflictos antes que estos se judicialice ante los jueces. Con el animo de democratizar a las Instituciones Estatales y dotarles de plena autonomía también, a este Congreso, propusimos, diversas propuestas de modificación, 1 a la Reforma Constitucional, 3 referentes a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral y 2 al Código de Administración Pública, entre las que brevemente destacaré algunas. En la Reforma Constitucional propusimos que no se contemplara el Centro de Conciliación en un Artículo que Regula el Poder Judicial, ya que no pertenece a este y sí, pertenece al Ejecutivo. No hicieron caso, no lo discutieron y lo ignoraron; tuvo que venir el propio Poder Judicial para que, así, les hiciera la plana y solo así, pudieron rectificar. Otra de nuestras propuestas fue la del Centro de Conciliación Laboral del Estado, que este fuese sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo y no a la Secretaría General de Gobierno como lo contempla la Reforma de origen; ya que, la del trabajo tiene mas facultades en materia de lo laboral y la modificación que se hizo en el 18 al hacer esta homologación, en el 21, perdía materia y esto deja sumamente expuesto, que no es solamente lo que se implementa, si no que lo que también desaparecen en las Leyes y las facultades que estas, cuando se deroga. Lo mas importante, es que propusimos que el que sea el titular del Centro de Conciliación fuese sometido por una terna del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo inicialmente lo propuse como que fuese aceptado por las dos terceras partes, después, con el animo de que sea aprobado, mis compañeras me propusieron que lo hiciésemos por mayoría simple y así



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nuevamente lo presentamos. Todo, con el ánimo de fortalecer las facultades que tiene este Congreso, incluso, ante ello nos dijeron que existía una barrera legal y propusimos cambiarla para que no hubiera este impedimento; tampoco quisieron. Inclusive, se encargó a la Secretaría General un cuadro comparativo que evidenciara si existen estados en los que se coinciden con la propuesta que presentamos y la gran mayoría, así fue. Pero tampoco nos hicieron caso, citaron jurisprudencias que no vienen al caso, como la 178/2012, como la 179/2012 donde en el cuerpo de la jurisprudencia establece, que si es posible y no transgrede la competencia entre poderes el hecho que un Parlamento designe u objete a los Titulares de los Órganos Descentralizados. El Congreso, no es la Subsecretaria General de Gobierno, el Congreso es un Poder Autónomo, para concluir y estamos abiertos al debate jurídico y técnico. Sabemos, que se tratará de justificar las pifias, pero abrimos la tribuna, es increíble e injustificable que solo se lean los títulos de las jurisprudencias y no el contenido. Durante este proceso se pudo verificar la forma en que este Congreso lleva y seguirá llevando los trabajos, ejerciendo una mayoría, que si bien es democrática, seguiremos apelando a esa gran grandeza, seguiremos apelando a todos los partidos, a todas las fuerzas para que en conjunto apoyemos a que Yucatán, pueda brindarle un mejor servicio a los trabajadores, a los patronos, que podamos respetar, la visión del ejecutivo pero que este también respete las facultades y los Poderes del Legislativo. Es cuanto".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión por lo que considerandose suficientemente discutido en lo general el Dictamen, en forma económica, por mayoría; sesometio a votación el Dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

La Presidenta de la Mesa Directiva puso a discusión el Dictamen en lo particular, indicándole a las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, y las y los Diputados que deseen hablar a favor inscribirse con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, se les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el Dictamen en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada y a la Secretaría General para recabar la firma. Para tal efecto, se dispuso de un receso.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Al reanudarse la sesión, la Presidenta con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado en forma económica, siendo aprobada por mayoría.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, la Presidencia le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Esteban Abraham Macari**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros Diputadas y Diputados y de la prensa y los medios digitales que nos acompañan. Muchas gracias. Primero que nada, antes de empezar con el punto de acuerdo, aprovechando el uso de la Máxima Tribuna, quisiera yo darles una felicitación, ya por el cierre de período, una feliz navidad, un prospero año nuevo a todos mis compañeros Diputadas y Diputados a la gente de la prensa y a las personas que aquí nos acompañan, que sea un año venidero, muy, prospero para todos. H. Congreso del Estado de Yucatán, presente Esteban Abraham Macari, Diputado Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán; en representación de la Fracción Legislativa del Partido de Acción Nacional, con fundamento en el Artículo 22 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un punto de acuerdo fundado en las siguientes consideraciones: 1.- En sesión de fecha 8 de diciembre del presente año esta Soberanía aprobó las modificaciones a la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, que estarán vigentes durante el Ejercicio 2022, entre las que se encuentran las relativas a los sujetos, objeto, tasa y o tarifa relacionadas con el impuesto con la emisión de contaminantes del suelo, subsuelo y agua. 2.- Dicha contribución contempla como sujetos del mismo a las personas físicas que emitan sustancias contaminantes generadas por actividades agropecuarias, que se depositen o inyecten en el suelo, subsuelo o al agua en el territorio del Estado. 3.- Conozco de primera mano la gran necesidad que tienen los productores agropecuarios de utilizar productos agroquímicos para fertilizar y fumigar sus praderas o cosechas, debido a las diversas plagas que tenemos en la zona como las moscas, gusanos de diversas variedades, langostas, diferentes tipos de hiervas y muchas otras plagas que representan una gran amenaza para producción agropecuaria y que por tal motivo los productores se ven en la necesidad de tener que recurrir a productos agroquímicos que les ayudan a mitigar los daños que estas plagas pueden ocasionar y mantenerlas alejadas para mantener sus unidades de producción pecuaria en las mejores condiciones posibles, controlando la maleza que invaden sus praderas y sus cosechas. Debido a que la cantidad de agroquímicos utilizadas por los productores agropecuarios, son las mínimas, indispensables para garantizar la alimentación de sus animales o para no perder sus productos y



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

cosechas de frutas, verduras, cítricos, diversas hortalizas y producción de carne animal que resulta necesaria para mantener soberanía alimentaria de Yucatán. Considero, que la posibilidad de grabarlos con esta contribución que tiene fines de inhibición de la contaminación, no aplica para los productores agropecuarios, ya que las cantidades que usan por vía de aspersión son las mínimas consideradas en relación con las grandes empresas. Por tal motivo pongo a consideración de este H. Congreso el siguiente acuerdo: Artículo Único. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a fin de que en el Ejercicio Fiscal 2022 emita un Decreto mediante el cual se otorgue a los productores agropecuarios que aplican por medio de aspersión productor agroquímicos, algunas de las sustancias de las contempladas en el Artículo 47-AT de la ley general de Hacienda del Estado de Yucatán y que puedan ser sujetos del impuesto a la emisión de contaminantes al suelo y subsuelo el beneficio fiscal del no pago del mismo. Transitorios: 1° El presente entrara en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán. 2° Notifíquese el presente acuerdo al al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán. Es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se consulto a la Asamblea si se admite la propuesta de acuerdo presentada por el Diputado Esteban Abraham Macari. Las Diputadas y Diputados que esten a favor manifestarlo en forma económica. Los que estén en contra, sírvanse de la misma forma económica”.

**Se admitió por mayoría la propuesta de acuerdo presentada por el Diputado Esteban Abraham Macari**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, **se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.**

Se le otorgó el uso de lapalabra al **Diputado Gaspar Armando Parra Quintal**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Yucatán. El día de hoy termina el Primer Periodo Ordinario del primer año constitucional de la LXIII Legislatura habiendo transcurrido 3 meses y medio, durante los cuales, desde la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, hemos procurado demostrar que mediante el trabajo legislativo se pueden generar políticas públicas orientadas a lograr un Yucatán moderno, democrático en lo político, prospero en lo económico y equitativo en lo social. Desde el primer día, se presento una Agenda Legislativa alineada a la Agenda 2030 de la ONU, encaminada a mejorar la vida de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

las y los yucatecos desde los municipios, la recuperación de la pandemia del COVID-19 y la preparación de Yucatán para el futuro y la implementación de un gobierno abierto, eficiente y cero corrupción, con visión transversal de derechos humanos y de igualdad entre mujeres y hombres. Hemos sido puntuales en proponer Reformas al orden jurídico estatal, con un cronograma específico que permite el seguimiento por parte de la ciudadanía y la rendición de cuentas por quienes integramos esta Fracción, de las cuales se han presentado un total de 6 iniciativas y 2 puntos de acuerdo en las que se destacan, la iniciativa para reconocer en la Constitución Política del Estado el Acceso al Internet como un Derecho Fundamental, aprobada por la unanimidad de esta Legislatura, por lo cual, hacemos un reconocimiento a todas las Diputadas y Diputados quienes con su voto demostraron que su compromiso por Yucatán, está por encima de los intereses de partido y que es posible alcanzar a consensos privilegiando las coincidencias cuando se trata de mejorar la vida de las y los yucatecos; la Iniciativa para fortalecer la Legislación Local en materia de tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes con enfoque preventivo, sancionador, reparador del daño causado y su no repetición; la iniciativa para la creación de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Yucatán, elaborada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Iniciativa de Reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a fin de sentar las bases para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia mediática y lo correspondiente en el Código Penal del Estado, la Iniciativa de Reforma a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo y de Salud, ambas del Estado de Yucatán para la prevención y atención ante emergencias y desastres para turistas que visiten el estado de Yucatán a fin de convertir a nuestro estado en un destino seguro; la Iniciativa de Reforma a la Ley de Salud del Estado, para que la reconstrucción mamaria sea gratuita para las mujeres que han experimentado la mastectomía como parte de su tratamiento del cáncer de mama. El día de hoy, haremos entrega a la Mesa Directiva de una Séptima Iniciativa consistente en reconocer el Derecho a la Ciudad en la Constitución Política del Estado elaborada en un trabajo colaborativo de análisis y discusión con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Asociación Civil, el derecho a la ciudad, permitirá entre otros aspectos garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegurará la justicia territorial, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la prestación de Servicios Públicos considerando la participación de la ciudadanía. En caso de aprobarse, el Estado garantizará el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de las localidades y asentamientos humanos, fundado en los principios de justicia social, democracia, participación ciudadana, igualdad, sustentabilidad, sostenibilidad, respeto a la diversidad en todas sus formas

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de expresión a la naturaleza y al medio ambiente. El reconocimiento de este derecho establecerá una visión integral para permitir la igualdad y no discriminación dentro de las diferencias y definir en cada espacio público de los 106 municipios del Estado, los requerimientos para una mejor convivencia y generar mejores condiciones de vida, representa, pensar en un derecho a la vida urbana que se renueva y requiere ser garantizado con igualdad y no discriminación, para este Poder Legislativo su reconocimiento implicará la actualización de la Legislación correspondiente a los asentamientos humanos, a la planeación, al ordenamiento territorial y al crecimiento urbano, escuchando, integrando en esta labor a los 106 ayuntamientos y a la ciudadanía quienes deberán participar dentro del Proceso Legislativo teniendo como base un diagnóstico jurídico social que entienda los problemas y condiciones de vida contrastando el marco reglamentario vigente. En este derecho, deberá reflejarse en cada Plan Municipal y Estatal de Desarrollo considerando que día a día se actualizan modos y formas de vida, debido a los procesos de migración y la diversidad cultural que convive con nuestra cultura maya y mestiza, será un principio rector para definir las rutas de trabajo desde el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos y para que año con año, las políticas públicas y lo concerniente a los ingresos públicos encuentren justificación en acciones que procuren solventar problemas y entregar resultados como las vialidades, la accesibilidad, así como la gestión de los Centros Urbanos y Asentamiento Humanos; para la ciudadanía significará que progresivamente se generen las condiciones que les permitan vivir con equidad, inclusión, racionalidad, certeza de la propiedad, participación democrática, protección y progresividad de los espacios públicos, productividad, eficiencia, transparencia, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad, seguridad urbana, gestión de riesgos, accesibilidad urbana y resiliencia; el derecho a la ciudad, representa el ideal para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, en pocas palabras, concreta el ideal de acabar de una vez por todas, con la vergonzosa estigmatización entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, por otra parte, en el período que esta por concluir se ha presentado de igual modo 2 puntos de acuerdo: el primero, para abordar el problema social del suicidio revisar las políticas de la materia y fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a la salud mental y en segundo, en beneficio de padres y madres trabajadoras para que desde el ámbito público y privado se procure flexibilizar los horarios y faciliten las condiciones laborales a fin que puedan brindar el debido acompañamiento a sus hijas e hijos en edad preescolar, primaria, secundaria y preparatoria hasta en tanto se normalice la educación presencial en la entidad sin riesgo alguno para la salud. Ambos puntos de acuerdo fueron aprobados por unanimidad, demostrando de nuevo el ánimo constructivo de todas las fuerzas



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

representadas en esta Legislatura, merecedoras de nuestro mas amplio reconocimiento por su compromiso con las causas de Yucatán, igualmente es importante señalar las votaciones orientadas a la recuperación económica y en defensa de la economía familiar en el paquete fiscal 2022, en el que predominó, la democracia de las mayorías sobre la razón y la argumentación fundada y motivada de la democracia deliberativa, así mismo, en cada Sesión Ordinaria del Pleno y de las Comisiones y en la Junta de Coordinación Política, hemos privilegiado el estudio serio y argumentado sobre la sin razón, el debate de altura por encima de la discusión estéril y la propuesta razonada en lugar de la ocurrencia momentánea. Nos hemos propuesto como principio, nunca autorizar sin analizar, ni oponer, sin proponer priorizando de igual modo el trabajo con la sociedad procurando en todo momento garantizar las prácticas del Parlamento Abierto. Estimadas compañeras y compañeros Diputados, reiteramos lo expresado desde el primer día, estamos convencidos que el pluralismo exige, no solo la tolerancia frente a las opiniones adversas sin aceptarlas cuando nos parezcan justificadas. Para finalizar ofrecemos de nueva cuenta, mantener un dialogo tolerante y sensible a las nuevas ideas, respeto a las opciones diferentes y a los puntos de vista alternativos, un dialogo constructivo que nos permita cumplir con las expectativas de quienes nos depositaron su confianza. A nombre de mis compañeras Karla Franco Blanco, Fabiola Loeza Novelo y el mío propio, reciban nuestro reconocimiento fraterno a su desempeño en este periodo que concluye con el deseo y la esperanza que amanecer de un nuevo año sea el principio de mejoría en la vida de todas las familias yucatecas. Muchas gracias\*.

Continuando con el trámite, la Presidenta de la Mesa Directiva expuso: "De conformidad con establecido en los Artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, la Iniciativa se turnó a la Secretaría de esta mesa Directiva para los efectos correspondientes".

Se le dio el uso de la tribuna a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien indicó: "Buen día, a los integrantes de los medios de comunicación, Presidenta, medios que nos acompañan, a quienes siguen la transmisión en vivo. Muchas, muchas gracias. Vamos a cerrar este período como lo iniciamos, que sean siempre las acciones las que hablen y no las palabras. Voy a presentar un Iniciativa y un Punto de Acuerdo. Les pido muchísima atención en el Punto de Acuerdo ya que surge de un trabajo profesional de la Sociedad Civil y tiene estadísticas y datos muy importantes. La Suprema Corte de Justicia de la Nación desde 2018 reconoció los Derechos a la Seguridad Social de las Personas Trabajadoras del Hogar por lo que





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

se han impulsado cambios de la Ley del Seguro Social a partir de ese momento; en noviembre de 2021 diversas Organizaciones incluyendo una originaria de Yucatán, han incidido en esta agenda aportando desde la perspectiva regional. El Estado mexicano, impulsó el 13 de diciembre de 2019 en el Senado de la República, la ratificación del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo OIT; por lo que el Estado mexicano en su conjunto debe adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectiva de los Derechos Humanos de las personas que realizan trabajo doméstico. Con datos del 2020, en México había 2.4 millones de personas trabajadoras del hogar de las cuales 9 de cada 10 son mujeres; respecto a la Legislación Federal la Ley del Trabajo contempla en 13 Artículos contenidos en el Capítulo 13, los derechos que las trabajadoras del hogar remuneradas deben tener y las obligaciones que tiene la parte patronal; además, en nuestro Estado, el Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta en su Artículo 42 Fracciones VI y XIII entre otras a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, para realizar la verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral en nuestro Estado. A demás por parte de la Sociedad Civil se ha estado trabajando para contribuir a la protección efectiva de los Derechos Humanos de las trabajadoras del hogar remuneradas en Yucatán. La Asociación Civil Local JADE propuesta soluciones y alternativas al desarrollo JADE Sociales; a documentado la situación que ellas han estado enfrentando durante los últimos 2 años a partir de la pandemia por COVID-19. Según el diagnóstico las trabajadoras del hogar en Yucatán y el impacto del COVID-19, las afectaciones socioeconómicas fueron diversas, el 70 por ciento de las entrevistadas no fueron consultadas sobre si continuarán su trabajo al inicio de la contingencia, el 58 por ciento dejó de trabajar y el 40 por ciento recibió menor pago; sus principales preocupaciones fueron la salud y la familia con el 21 por ciento seguido del empleo y el salario por el 14 por ciento, otra preocupación relevante fue el transporte, el 61 por ciento tomaba 2 transportes por cada proyecto, sobre el gobierno, el 45 por ciento refirió haber recibido algún apoyo a nivel estatal, sin embargo ninguno de estos se asoció a su perfil de trabajadoras del hogar remuneradas según la encuesta. Actualmente, el Estado de Yucatán y el municipio de Mérida en particular tienen el primer caso en todo el país de un Padrón Voluntario de Trabajadoras del Hogar Remuneradas que permite el diseño de una política pública focalizada, este Padrón fue creado por el Instituto Municipal de la Mujer y la Asociación Civil JADE Sociales en 2021. El Padrón incluye información de cientos de mujeres con aspectos socioeconómicos laborales de discriminación, de salud, movilidad, discapacidad y violencias; el 52 por ciento se considera que pertenece a un pueblo indígena, el 46 por ciento habla maya, además, ya se identifican personas desplazadas y solicitantes de asilo; su promedio de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

antigüedad es de 12 años, el 97 por ciento no cuenta con Contrato Laboral y ojo solo 8 trabajadoras de 362 en total cuenta con Seguridad Social por su trabajo. En general el 64 por ciento no cuenta con seguridad Social, otro dato alarmante es que gastan en promedio 43 pesos para trasladarse a su trabajo y casi un 20 por ciento de trabajadoras toman entre 4 y 6 transportes al día, sobre discapacidad y violencias el 9 por ciento de las mujeres indica que tiene alguna hija o hijo con discapacidad, un 7 por ciento indican haber atravesado alguna situación de violencia en su lugar de trabajo. Si bien, muchas normalizan estos entornos al no identificar distintos tipos de violencias, las trabajadoras describen principalmente un 61 por ciento de violencia psicológica, seguida de violencia económica, sexual y física principalmente. Este Padrón Voluntario de trabajadoras del hogar remuneradas, está demostrando ser una herramienta fundamental para visibilizar todas las problemáticas que enfrentan estas mujeres trabajadoras y para comenzar a crear políticas públicas que resuelvan de raíz, las desigualdades que enfrentan estas mujeres, es por ello, que este Padrón, creemos debe replicarse a todos los municipios del Estado, es evidente que existe una deuda histórica con las trabajadoras del hogar remuneradas en México y en la sociedad yucateca, estas mujeres también denominadas empleadas domésticas han contribuido enormemente a los trabajos de cuidados de otras familias además de las suyas sin un reconocimiento pleno a sus Derechos Humanos y en la pandemia se evidencio el entorno de precariedad que viven en día con día, han sido discriminadas, violentadas, despedidas de sus empleos, es tiempo de actuar a favor de ellas y de garantizarle que sus derechos Humanos y Laborales se respeten en todo el territorio yucateco. Por ello, compañeras y compañeros, por lo expuesto fundado y motivado, propongo a esta Soberanía el presente punto de acuerdo.

Artículo 1.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán en pleno respeto a la división de poderes exhorta al Titular de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo del Estado de Yucatán a integrar un Padrón Estatal Voluntario de Trabajadoras del Hogar Remuneradas, considerando la experiencia reciente en la entidad la cual promueve un enfoque de género y trabajo.

Artículo 2.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán en pleno respeto a la división de poderes exhorta a los Ayuntamientos de los 105 municipios del Estado, exceptuando Mérida, a integrar un padrón municipal voluntario de trabajadoras del hogar remuneradas considerando la experiencia reciente en la entidad la cual promueve un enfoque de género y trabajo.

Artículo 3.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular de la Secretaria de Fomento Económico y Trabajo del Estado de Yucatán a redoblar esfuerzos en la vigilancia y aplicación en nuestro Estado de lo establecido en el Capítulo 13 de la Ley Federal del Trabajo para garantizar la salvaguarda de los Derechos Humanos y Laborales de las Trabajadoras del Hogar Remuneradas. En cumplimiento en lo establecido en las Fracciones VI, XII



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

y XXIII del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, transitorios Artículo 1 publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; Artículo 2.- Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo del Estado y a las demás Autoridades correspondientes. Hago entrega de este acuerdo a la Mesa Directiva para los tramites conducentes y continuo con la lectura de la iniciativa que presentaré. Hago uso de la voz en esta tribuna para presentar la que a mi criterio debe ser una de las Iniciativa en donde debemos demostrar la eficiencia legislativa de la que tanto se ha hablado en estos 3 meses. El 6 de septiembre de 2021, se publico en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en Decreto 413/2021, por el cual se modificó la Constitución Política del Estado en Materia de Matrimonio Igualitario, esto como resultado de diversos grupos y personas activistas de la diversidad sexual, para que las personas del mismo sexo puedan contraer Matrimonio Civil en el Estado. El Decreto citado establece en su Artículo 2° transitorio, la Amonización Legal que este Congreso debe realizar con la Legislación Secundaria de Matrimonio Igualitario, nos dieron un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de aquel Decreto, en este sentido, hoy se cumplen 100 días de ese plazo y para el inicio del siguiente periodo solo restaran 33, cada día que pasa, es un día que negamos el pleno respeto de los Derechos Humanos a las personas que se quieren. Tenemos una deuda histórica con las personas de la Comunidad de la Diversidad Sexual, y a la fecha, sus derechos Humanos siguen siendo violentado al no poder culminar un acto administrativo, de tipo civil como lo es el matrimonio ante una Autoridad Judicial. Bajo la premisa del Artículo 1° de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, el cual dicta que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es nuestra obligación como Diputadas y Diputados de este Congreso Estatal, Legislar en favor de todos los derechos para todas las personas, en especial cuando la responsabilidad de que sean respetados, está en nuestras manos. Ya es hora de que el matrimonio igualitario se materialice en uniones civiles entre 2 personas que se amen y que tengan la finalidad de crear una comunidad, sin tener que acudir a amparos o a traslados a otros estados por no tener un Derecho Humano. Ya es momento de que en Yucatán se normalice lo que es natural, el amor. Por lo expuesto y fundado y con objeto de generar las condiciones requeridas para que en Yucatán puedan efectuarse los matrimonios entre personas del mismo sexo, tengo a bien someter a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Artículos del Código de la Familia para el Estado de Yucatán y de la Ley del Registro Civil del Estado en Materia de matrimonio Igualitario. Hago



P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

entrega del documento a la Mesa Directiva para los trámites correspondientes. Es cuanto. Muchas gracias".

En estos momentos, la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, solicito y se le concedió el uso de la voz con el objeto de: "Si, quisiera adherirme a la ultima Iniciativa presentada de la Diputada Gómez Herrera, la cual felicito, por el trabajo que está realizando el día de hoy. Es cuanto".

La Diputada Vida Aravari Gómez Herrera respondió: "Acepto".

Solicito el uso de la voz el **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, mismo que se le otorgo: "Para adherirme, si me lo permite la Diputada Vida a su iniciativa".

La Diputada Vida Aravari Gómez Herrera respondió: "Acepto".

Solicito el uso de la palabra la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, con el objeto: "Con el mismo de mis compañeros de mi Fracción, si acepta la Diputada, Adherimos a su Iniciativa".

La Diputada Vida Aravari Gómez Herrera respondió: "Acepto".

Se le dio el uso de la voz a la **Diputada Rubí Argelia Be Chan**, quien expresó: "Solicitó Adherirme su Iniciativa".

La Diputada Vida Aravari Gómez Herrera respondió: "Acepto".

El **Diputado Eduardo Sobrino Sierra**, solicito y se le concedió el uso de la voz con el objeto de: "Con el mismo objeto, adherirme a la Iniciativa de la Diputada Gómez Herrera".

La Diputada Vida Aravari Gómez Herrera respondió: "Acepto".

Concluidas las intervenciones la Presidenta de la Mesa Directiva, expreso: "De conformidad en lo dispuesto en el Artículos 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se consulta a la Asamblea si se admite la propuesta de acuerdo presentada por la Diputada Gómez Herrera, acabada de leer, en forma económica, **admitida por unanimidad**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo del Estado, **se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para Segunda Lectura**.

Continuando con el trámite, con respecto a la **Iniciativa que modifica la Constitución Política del Estado en Materia de Matrimonio Igualitario**, de conformidad con el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, la Iniciativa fue turnada a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Karem Achach Rámirez**, quien señaló: 'Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación público que nos acompaña y quienes nos siguen a través de las redes sociales y plataformas digitales. La participación de los jóvenes juega un papel muy importante en nuestra sociedad yucateca, es un sector que ha demostrado gran adaptación a las nuevas tecnologías, a los cambios sociales, contribuyen a la economía y aportan una nueva visión social; por eso resulta de suma importancia trabajar de la mano con los jóvenes yucatecos, para integrarlos a políticas y leyes que los ayuden a su desarrollo integral. En Yucatán, hasta agosto de 2021, había 586.863 jóvenes, lo que representa un 25.3 del total de la población yucateca, esto de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es por ello que debemos de confiar en los jóvenes. No olvidemos que ellos son agentes de cambio en beneficio para el desarrollo de nuestro Estado; a que juntos consolidemos los mecanismos e instrumentos que permitan a la juventud yucateca fortalecer su intervención en la ciudadanía. No cabe duda que los jóvenes poseen perspectivas y opiniones trascendentales, por eso se considera de suma importancia establecer en el marco jurídico de este cuerpo legislativo, una Comisión Permanente que los escuche, los promueva y atienda sus necesidades, es decir, tengan un aliado con el firme objetivo de impulsar acciones que contribuyan a su desarrollo en nuestra sociedad y de esta forma les sea más fácil alcanzar cualquier meta. En virtud de lo anterior, la Fracción Legislativa de Acción Nacional presenta a este Honorable Pleno del Congreso del Estado de Yucatán la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte para pasar a ser Comisión Permanente de Juventud y Deporte, así como se adicionan los incisos e, f y g a la Fracción 16 del Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; con lo cual esta Comisión tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con: la promoción ante las instancias correspondientes, Instituciones, Organismos Públicos y Privados Estatales o Nacionales, de la participación de la juventud en la vida social, política, económica y



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

cultural de la entidad, el apoyo a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones o propuestas y la propuesta de las medidas necesarias para la prevención y erradicación de la farmacodependencia y adicciones entre los jóvenes. Es así, que la referida Comisión se centrará en el estudio, análisis y dictaminación de propuestas legislativas y acciones específicas dirigidas al sector juvenil, en el entendido de que las políticas de la juventud, son aquellos lineamientos que sirven de guía para llevar a cabo la consolidación de todas aquellas acciones que permitan alcanzar el desarrollo integral de los jóvenes en nuestro Estado. Las y los jóvenes de Yucatán necesitan de nuestro apoyo y respaldo, ellos son el futuro y presente de nuestro estado. Trabajemos un marco jurídico para salvaguardar sus derechos, escucharlos, establecer espacios en donde se aborden temas que les incumben y de esta forma ofrecerles un futuro mejor con muchas más oportunidades y mejor calidad de vida. Estoy segura Diputadas y Diputados que con sus propuestas podemos mejorar esta Iniciativa. Protesto lo necesario en esta ciudad de Mérida, Yucatán a los 15 días del mes de diciembre del año 2021; suscriben la y los Diputados que integran la Fracción Legislativa del Partido de Acción Nacional, Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda, Diputado Erik José Rihani González, Diputada Abril Ferreyro Rosado, Diputado Luis René Fernández Vidal, Diputada Dafne Celina López Osorio, Diputada Carmen Guadalupe González Martín, Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz, Diputada Melba Rossana Gamboa Ávila, Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio, Diputada Karla Vanessa Salazar González, Diputado Raúl Antonio Romero Chel, Diputado Esteban Abraham Macari, Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote y Diputada Karem Faride Achach Ramirez. Hago entrega de la presente Iniciativa a la Mesa Directiva en formato escrito y digital. Es cuanto".

Solciito el uso de la voz la **Diputada Rubi Argelia Be Chan**, mismo que se le consedio, con el objeto de: "Celebro la iniciativa que acaba de presentar Acción Nacional para que pueda incluir a los jóvenes en una Comisión, pero el grupo de MORENA ya había presentado una similar, pero no sé, paso a Comisión, en el grupo que quedara como Juventud Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos Vulnerables, como son los jóvenes. Esperamos que ahora si podamos hacer un buen consenso para que los jóvenes si puedan ser integrados y tomados en cuenta en esta Legislatura".

Seguidamente la Presidenta de la Mesa Directiva expresó: "Claro Diputada, esa Iniciativa ya fue turnada en su momento a la Comisión, de todos modos, tomamos nota de lo que usted nos está expresando. Muchas gracias".



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta de conformidad con lo establecido en los Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, esta **Iniciativa se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes**".

Se le dio el uso de la palabra a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien manifestó: "Con su venia Diputada Presidenta, Mesa Directiva, medios de comunicación compañeras Diputadas, Diputados y pueblo de Yucatán. Aborto Legal ya, aborto legal, seguro y gratuito; son las principales consignas que se escuchan en las principales plazas públicas de México, América Latina y el Mundo. El Movimiento Feminista y la llamada Marea Verde, grita desde la profundidad de las gargantas y de los corazones desgarrados por todas aquellas víctimas de la violencia del Estado por abortar, algunas están o estuvieron en prisión y otras, simplemente murieron en el intento. Mujeres jóvenes y mujeres adultas han hecho historia en las incipientes conquistas por nuestros derechos; es momento de reivindicarnos como sociedad y como Estado. Al comenzar el siglo XIX fuimos testigos de diversos cambios tanto en el ámbito nacional como en el local, la alternancia política ilusionaba con la puesta en marcha de ideas de programas de gobierno con un alto contenido democrático y no obstante, hasta el ascenso de los gobiernos progresistas, principalmente en la capital de nuestro país, fue cuando realmente se comenzaron a observar las transformaciones profundas en favor de las y los olvidados y condenados de nuestra patria. En este contexto, se daría el desenlace de las luchas feministas históricas que pudieron integrarse en esta oleada de nuevos paradigmas políticos, sociales y económicos. Las mujeres comenzamos a adquirir condiciones de igualdad y de equidad en el mundo plenamente patriarcal, pese a esta apertura democrática, las mujeres seguimos viviendo violencias cada vez más lacerantes, las conductas sociales que hemos presenciado en los últimos años nos arrojan un panorama de hostilidades sistemáticas que debemos parar de una vez y para siempre, en la última década, podemos reconocer avances importantes respecto a la despenalización del aborto, como lo es la Ley General de Víctimas, la NOM 046, las adhesiones al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y las Políticas Públicas emanadas de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, son parte de un marco normativo que consolida la visión de derechos; así mismo, debemos celebrar los procesos políticos que se vivieron en los Congresos de la Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz; donde se pudieron concretar las propuestas más interesantes en la materia. El 7 de septiembre de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por unanimidad de 10 votos que es inconstitucional el aborto de manera absoluta y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

derecho de las mujeres y de las personas gestantes a decidir sin enfrentar consecuencias penales. Recupero las palabras del Ministro Presidente Arturo Zaldívar quien concluyó lo siguiente: "A partir de hoy, es un parte aguas en la historia de los derechos de todas las mujeres, sobre todo las más vulnerables, a partir de ahora, se inicia una nueva ruta de libertad, de claridad y de respeto de todas las personas gestantes, pero sobre todo, a las mujeres. El día de hoy es un paso más a la lucha histórica por su igualdad, por su dignidad y por el pleno ejercicio de sus derechos. En una comunicación oficial se anunció que, al haberse alcanzado una mayoría que supera los 8 votos, las razones de la Corte obligan a todas y a todos los jueces de México, tanto federales como locales a partir de ahora al resolver los caso futuros deberán considerar que son inconstitucionales las Normas Penales de las Entidades Federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación o a las normas que solo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias; pues en esos supuestos, la conducta se cataloga como un delito aunque no se imponga una sanción. Lo anterior, se dio en el marco de la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 promovida por la autora Procuraduría General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez de diversos Artículos del Código Penal Local, en ese orden de ideas, ya en el pasado, la Corte ha señalado mediante la Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, que la Constitución no reconoce el derecho a la vida en sentido normativo sino, que establece obligaciones positivas del Estado para promocionar y hacer efectivos derechos relacionados con vida y que ningún Instrumento Internacional de Derechos Humanos aplicable en México, reconoce a la vida como un derecho absoluto ni exige un momento específico para el inicio de su protección. Por lo tanto, México no está obligado a proteger la vida desde la concepción, así mismo, la Corte determinó que la no penalización de la interrupción del embarazo implica el respeto de la libertad de las mujeres para decidir respecto a su cuerpo, de su salud física y mental, incluso respecto a su vida. También se estableció que las entidades federativas, no tiene competencia para definir el origen de la vida humana, el concepto de persona y la titularidad de los Derechos Humanos, pues ello corresponde exclusivamente a la Constitución General, los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ponen en evidencia que la protección de la vida desde la concepción, cuando se contempla en la Legislación, bajo ninguna circunstancia puede limitar los derechos reproductivo de las mujeres. Revisemos la situación de nuestro estado, de acuerdo con los datos de los Servicios de Salud de Yucatán del 2000 al 2009, hubo 10 mil ochocientos cuatro abortos, esto es en promedio, mil ochenta abortos por año para este periodo. Es importante señalar que estos datos son los recaudados únicamente por los





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

servicios de Salud del Estado, en pero, no es posible tener una cifra real de los abortos totales en donde se incluya aquellos que fueron practicados fuera de las instalaciones de gobierno y donde evidentemente abundan los que se realizaron por encontrarse penalizados de conformidad a lo establecido al Código Penal al actual. De 2010 al 2021, se promedian aproximadamente mil cuatrocientos siete abortos por año, estos datos son evidencia pura de una problemática que existe. Las mujeres y personas gestantes yucatecas practican el aborto voluntario o involuntariamente estén o no dentro de los supuestos de exclusión de sanción previstos en la Normativa Penal del Estado. Desde esta tribuna quiero sensibilizar a todos y a todas, en particular a las 13 compañeras Diputadas que probablemente han vivido de cerca alguna historia de alguna mujer víctima de alguna penalización desproporcionada o de algún accidente que le impidió ejercer un Derecho ya consagrado en diversos Ordenamientos Jurídicos. A mis compañeros Diputados, también al Titular del Poder Ejecutivo Estado, a las Autoridades Municipales, a los Jueces y Juezas y en general a todas las personas que habitan en nuestro estado, esta propuesta cabe aclarar es una propuesta inacabada, como ya referí, el máximo Tribunal de Justicia de nuestro país la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha pugnado y emitido criterios que van profundizando el alcance de este derecho, desde mi perspectiva esta propuesta deberá contar con el mayor consenso posible y no solo me refiero al que contempla el proceso legislativo formal, también convocaremos a las Colectivas y Organizaciones de Sociedad Civil que han luchado, investigado y trabajado sobre el particular; que han participado en estricto apego a los principios y por eso es que necesitamos llevar esto a Parlamento Abierto en los términos del Artículo V Fracción XXIX y del Capítulo II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo. Esta Iniciativa es de todas las personas que están a favor de los todos Derechos Humanos y en contra de la criminalización de las mujeres y personas gestantes. Con las razones anteriores expuestas, me permito a presentar a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán en Materia de Despenalización del Aborto. Decreto 1.- Se reforma el tercer párrafo del Artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Yucatán para queda como sigue: "Artículo 1: El Estado de Yucatán reconoce, protege y garantiza el derecho de la vida digna de todo ser humano". 2.- Se Reforman los Artículos 389, 390 y 391 y se derogan los Artículos 392 y 393 del Código Penal del Estado de Yucatán para quedar como sigue: "Artículo 389: aborto es la interrupción del embarazo en cualquier momento del mismo, para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con una implantación del embrión y del endometrio"; "Artículo 390: a quien hiciere abortar a una mujer o persona gestante sin su consentimiento se le aplicará de 3 a 8 años de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

prisión sea cual fuere el medio que empleare, si se empleare violencia física o moral, se impondrá al imputado de 6 a 9 años de prisión; si quien hiciera abortar a una mujer o persona gestante sin su consentimiento, fuese una persona médica, cirujana, comadrona, enfermera o partera además de las sanciones que le correspondan conforme al párrafo anterior se le suspenderá en su caso de 2 a 5 años el ejercicio de su profesión"; "Artículo 391: a quien obligue, coercione, convenza o induzca a una mujer o persona gestante a tomar una decisión distinta a la que ella eligiese respecto a su embarazo, se le impondrá prisión de 3 a 8 años si se empleare violencia física o moral se impondrá al imputado de 6 a 9 años de prisión"; "Artículo 392: se deroga; el Artículo 393 se deroga; 3.- Se modifica la denominación del capítulo 7 y se reforma el Artículo 68 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán para quedar como sigue: "Capítulo VII, Derechos Sexuales Reproductivos y Planificación Familiar, Artículo 68: la planificación familiar tiene carácter prioritario, la cual tiene como objetivo reducir el índice de interrupciones de embarazos mediante la prevención de aquellos no planeados, no deseados, así como disminuir el riesgo reproductivo coadyubando el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, el Gobierno del Estado garantizará la gratuidad y el acceso a métodos anticonceptivos físicos o de barrera y quirúrgicos, así como la interrupción legal del embarazo. El Gobierno del Estado deberá de considerar los recursos necesarios para estos fines de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos que se presente a este Congreso, los servicios que se presten en materia, constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de los hijos con pleno respeto a su dignidad y autonomía reproductiva"; "Artículos transitorios: 1.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; 2.- Remítase al Gobernador del Estado de Yucatán; 3.- El Gobierno del Estado garantizará la suficiencia presupuestaria y las condiciones jurídico administrativas para el cabal cumplimiento del presente Decreto; 4.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto. Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán a los 15 días del mes de noviembre del año 2021. Y desde aquí decimos muy fuerte y muy claro que la maternidad será deseada o no será y por eso aborto legal, gratuito y seguro en el Estado de Yucatán. Es cuanto Presidenta".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán así como el Artículo 82 Fracción IV del Reglamento, **la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.**



LIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Seguidamente el **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, solicitó el uso de la palabra, mismo que se le fue concedido con el objeto de: "Para adherirme a la iniciativa de la Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura".

La Diputada **Alejandra de los Ángeles Novelo Segura** respondió: "Acepto".

Solicito el Uso de la voz la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo**, con el objeto de: "Con la misma Diputada".

La Diputada **Alejandra de los Ángeles Novelo Segura** respondió: "Acepto".

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Eduardo Sobrino Sierra**, con el objeto de: "Adherirse a la iniciativa".

La Diputada **Alejandra de los Ángeles Novelo Segura** respondió: "Acepto".

Seguidamente se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Eduardo Sobrino Sierra**, quien dijo: "Buenas tardes a todos, yo solo quisiera, dejarles un pensamiento de mi parte antes que terminemos el período. Y hoy terminamos este primer período de Sesiones 3 meses y medio, arrancamos como diríamos. Instalamos Comisiones, Sesionamos por lo menos una vez a la semana, se aprobó la Ley del Cambio Climático, se avanzó en la proyección de la defensa de las mujeres y de su salud; lo cual me parece muy importante hay que atender más el tema y apoyar a los que lo están encabezando, se aprobaron las Leyes de Hacienda, las de Ingresos y el Presupuesto y este paquete Fiscal fue quizá el tema más polémico de este periodo; no coincidimos fundamentalmente en la aprobación de los nuevos impuestos, en el aumento de otros, ni del reemplacamiento para este año y no estuvimos de acuerdo indudablemente por que no se tomó en cuenta la afectación económica y social que la pandemia le esta provocando a un a muchas familias yucatecas. Por lo demás; desde mi punto de vista este primer Período Ordinario nos ha permitido conocemos un poco mejor, quienes somos realmente, como pensamos, que representamos. Y para reflexionar, quisiera, dejar aqui, un pensamiento político de una persona muy importante para mi, para mi formación, que es el prócer Felipe Carrillo Puerto: "toda mi vida me la he pasado corrigiendo entuertos, como el Quijote y a pesar de todos mis esfuerzos, todavía la pena me agobia por las tantas injusticias y miserias humanas, pero mas apenado estoy cuando veo mi impotencia para aliviar, tantos males". Felipe Carrillo Puerto. Quiero decirles que agradezco la cortesía y el respeto con el que, en lo personal todas ustedes y todos ustedes me han tratado. Eso para mí, es muy importante; mi pensamiento Juarista se mantiene firme en mi conciencia,

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

con su trato entre los individuos, como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz. Muchas gracias, por el trato. Hay que seguir adelante y espero que lo que está por venir sea mucho mejor, que este periodo, por que la verdad, nuestro pueblo, Yucatán, lo necesita. Es cuanto amigas y amigos Diputados y vamos para adelante”.

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: “...{Inaudible}”.

La Presidenta de la Mesa Directiva interrumpió al Diputado orador, para concederle a la **Diputada Rubí Argelia Be Chan**, misma que se le concedió, con el objeto de: “Pido disculpas alzada la mano y el compañero cruzo y no me vio. Para adherirme a la Iniciativa de la Diputada Novelo Segura”.

La Diputada **Alejandra de los Ángeles Novelo Segura** respondió: “Acepto”.

Seguidamente, la Presidenta cedió la palabra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: “Con la venia de la Mesa Directiva, soberanía, al pueblo de Yucatán. Hablar de la clausura del primer Período Ordinario de Sesiones, evoca una sensación sumamente interesante para la Fracción Parlamentaria de MORENA y evoca porque más allá de las diferencias que puedan encontrarnos, hemos entendido las razones de fondo, aunque muchas de forma no podemos justificar, siempre estaremos agradecidos por el valor, al trato y la preferencia, si en algún momento se dio, a la interacción parlamentaria. A lo largo de este primer periodo ordinario de sesiones, nosotros hemos sido parte de un capítulo en la historia yucateca en la que hay por tercera vez representatividad de Diputados Morenistas, que conformamos al día de hoy, la segunda fuerza política en la entidad. Una fuerza que nos llena de orgullo y satisfacción, porque trabajamos en beneficio de lo que creemos y de en quienes creemos que son, los que menos tienen. Desde la histórica representación, como hizo alusión el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra de Felipe Carrillo Puerto, que integró el primer partido político socialista en la península y en México. Primero Legislo, para después gobernar, siempre pensando en los más pobres, en los desprotegidos, en los avasallados por la entonces casta divina; Yucatán ha tenido pocos, que puedan dar la cara por ello y no únicamente por los intereses creados, reconozco a nuestra primer Diputada de MORENA que hoy nos acompaña en su segunda Legislatura, la Diputada Villanueva. Hoy, con el liderazgo del presidente Andrés Manuel López Obrador y la fuerza de la cuarta transformación de México, legislamos a favor de causas justas que beneficien a la mayoría donde se encuentren los más vulnerables, a la mayoría en donde estén los mas desprotegidos; que quede claro y que se escuche fuerte, seguiremos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

poniendo al descubierto las faltas de apoyo y de políticas públicas que estos puedan seguir sufriendo. A lo largo de estos casi 4 meses hemos sido testigos de cómo la mayoría cómoda ha hecho gala de esta, para pasar y avasallar en muchas cuestiones, las propuestas que quienes hoy, en este estado conformamos una oposición hemos hecho a la altura de las circunstancias. Asistimos y celebramos, estar en esta Legislatura que es histórica y en lo particular, me emociona y me llena de gusto porque, es la primera vez que en el Honorable Congreso del Estado de Yucatán se integra en su mayoría por mujeres y eso, es de celebrarse, porque en esta Legislatura se ha demostrado, que, si bien en la mayoría existe un acto de caballerosidad y de civilidad, en toda la representación femenina ha gozado de gran civilidad y grandes propuestas. Es de celebrarse, es histórico y nos han dado la muestra, aquí, en la mas alta tribuna de Yucatán hemos defendido los intereses de nuestro pueblo y seguiremos haciéndolo con la práctica de nuestras propuestas abiertas, transparentes y aunque sean descalificadas a priori, estas son existentes y se han hecho. Hemos presentado iniciativas, hemos presentado puntos de acuerdo y lo seguiremos haciendo mientras, no nos acoten. Y de esta misma forma seguiremos trabajando, en la medida de las circunstancias y con una visión transformadora, la visión de Andrés Manuel López Obrador y de la cuarta transformación es que seamos promotores del cambio de la vida pública y este, sea a través de las políticas públicas adecuadas, que puedan generar espacios de interacción y de dialogo. Reconocemos, que hay mucho que avanzar en materia de política en nuestro estado y seguiremos teniendo la cortesía política como lo ha tenido nuestro Secretario de Gobernación al recibir a distintas fuerzas políticas para el dialogo, aun a pesar, que estas fuerzas políticas descalifiquen de manera ultranza la forma y la visión de gobierno. Siempre privilegeremos y le daremos favorecimiento al dialogo en MORENA, sobre cualquier circunstancia. Entendemos que esta arena pública que es el Congreso del Estado nos permite presentar ideas y rebatir con inteligencia y reconocer también a nuestros pares, que son inteligentes y que proponen desde su óptica y desde su visión políticas públicas acorde a lo que ellos creen que necesita el Estado. El Estado, si bien es un ejemplo en materia de seguridad, debemos de tener conciencia que este reconocimiento, únicamente lo merecemos todos los ciudadanos, desde las madres de familia formadoras, hasta los hombres y mujeres, mujeres y hombres que salen a devengar un trabajo, día a día, el gran reto que tenemos como Legislatura del siglo XXI, es brindar y crear, los puentes de plata para que a través de las normas y los reglamentos y la vigilancia al presupuesto público, al dinero de los impuestos, estos tengan un impacto directo y pueda crear mejores plataformas para, el crecimiento de Yucatán. Durante este primer período de esta histórica Legislatura, reconocemos que más allá de las personas y los personajes y su propia experiencia, existe y debe ponderarse el dialogo abierto, transparente y no



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

solamente transversal. Nuestra perspectiva es seguir proponiendo con una visión de cambio, quienes nos acompañen en esta lucha, seguramente nos acompañaran en el 24 y quien no, será sumamente respetable. En MORENA, luchamos por un México y un Yucatán plural incluyente, democrático donde servir sea, no en utilización únicamente para los funcionarios o para los grupos de poder, la cuarta transformación avanza y es imparable. El próximo año conjunto con ustedes, seguiremos consolidando las reformas que este Estado necesita y a través de la voluntad política de todas y todos ustedes, aremos el frente, unido a los 2 más grandes problemas que enfrentamos en Yucatán: 1° es la corrupción y el 2° es la pobreza y estoy cierto, que con la mujeres que nos acompañan en esta histórica Legislatura y los hombres con su sapiencia y con su inteligencia combinada ambos, vamos a generar las bases estructurales para dejar un Yucatán con una visión de futuro, pero con una solides de presente. Es cuanto”.

Á continuación, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda**, quien manifestó: “Voy a tratar de ser breve. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, al público presente que nos acompaña esta tarde y a quienes nos sigue a través del canal Legislativo por medio de las plataformas digitales. Tengan muy buenas tardes todos ustedes. Para mí, es muy significativo este momento, estamos en la antesala del final del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de esta LXIII Legislatura y por ello he pedido el usos de la Máxima Tribuna de nuestro Estado; día con día, con cada iniciativa, cada debate, cada idea, dejamos en claro la particularidad y la pluralidad que existe en esta soberanía, la sociedad en la que vivimos, enfrenta un proceso de cambio constante y permanente con respecto a como asimila la estructura social y política que existe en nuestro Estado, en nuestro país y en el mundo. Indudablemente esta Legislatura esta significada por una característica que ninguna otra había tenido y que, en lo particular a mí, me llena de mucho orgullo y me motiva hacer un trabajo de excelencia y por el cual podemos decir que nos encontramos ante una conformación histórica. Por primera vez existe una mayoría de mujeres en el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, al contar con 14 Legisladoras en este Recinto pertenecientes a distintas Fracciones Legislativas; lo cual quiere decir, que en esta Legislatura existe también una amplia pluralidad en cuanto a ideologías y a pensamientos. Y por eso, sin dementar el desempeño de mis compañeros varones Legisladores yo quisiera para todas ustedes compañeras externarles mi reconocimiento y mi admiración por la labor que día a día realizan al representar a las y a los yucatecos. Esta pluralidad ideológica de la que hago mención no es sinónimo de algo negativo, sino todo lo contrario, el contraste de ideas debe siempre enaltecer el debate y al generar esa pluralidad es que podemos enriquecer el dialogo, el cual como he reiterado en



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

diversas ocasiones, debe ser el sello característico de esta Legislatura y justamente por eso nuestro país se rige bajo un régimen y un sistema democrático. Hoy, el Congreso del Estado vive un momento significativo y de construcción para ser frente al proceso de profunda transformación que vive Yucatán y en el cual las voces se suman y aportan por igual a través de las 7 fuerzas políticas que conforman este poder. Estas voces, se han integrado de una manera ejemplar por medio de la Junta de Gobierno y Coordinación Política en la cual, todas y cada una de las personas que conformamos somos conscientes de la responsabilidad con la que debemos de asumir el papel que nos corresponde cumplir en el que hacer Legislativo. Como resultado de ello es que hemos plasmado nuestro compromiso con las y los yucatecos en una Agenda Legislativa que es producto del dialogo, del consenso y la construcción de acuerdos entre las Fracciones Parlamentarias que aquí se encuentran representadas. Es por ello que, el llamado es constante, para que juntos fortalezcamos la calidad del discurso por medio del respeto y de la tolerancia, aunque no coincidamos en diversos factores es indudable que nos une un objetivo en común, que está por en sima de cualquier diferencia y este objetivo es que a Yucatán le vaya bien. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados yo les quiero invitar a que seamos dignos de la confianza que la ciudadanía depositó en nosotros, por medio del voto, estoy seguro de que en la medida en la que antepongamos la voluntad política le rendiremos mejores frutos a nuestro Estado y brindaremos un marco normativo acorde al momento tan complejo que nos ha tocado vivir. Les invito a que construyamos escenarios en los que tracemos el camino para seguir construyendo un Estado con mas y mejores oportunidades para la ciudadanía. La correcta coordinación entre los distintos niveles de gobierno y los poderes del Estado, ha generado un nivel optimo de desarrollo para Yucatán, nosotros estamos llamados a sumar a esa voluntad política para producir resultados eficientes a las y a los yucatecos. Por último, no quisiera terminar sin reconocer el trabajo de cada uno de los colaboradores de este poder Legislativo, quienes han puesto todo su empeño, su dedicación y su profesionalismo en aras de adaptarse a una nueva forma de administración, en la cual, se ha privilegiado la austeridad y el esfuerzo ordenado, con menores recursos económicos. A todos ustedes compañeras y compañeros, al personal que labora en este Congreso, a los representantes de los diversos medios de comunicación que sesión, tras sesión nos han acompañado pacientemente aquí en este Recinto del Poder Legislativo, a quienes nos siguen a través de las plataformas y a las y los habitantes de nuestro querido Estado de Yucatán, quisiera desearles una muy feliz navidad y por supuesto un inmejorable año nuevo, lo mejor para ustedes y para sus familias. Es cuanto".



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

V.- El Presidente de la Mesa Directiva, indicó: "Diputadas y Diputados. El día de hoy la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, Clausura su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional. Por tal motivo, solicitó a las Diputadas y a los Diputados, así como al público que nos acompaña, se sirva poner de pie para hacer la declaratoria formal".

Puestos de pie los Diputados y el público asistente, el Presidente expresó: "La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, clausura hoy su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, sirvanse tomar asiento".

VI.- Se dispuso un **receso** para que la Mesa Directiva, proceda a elaborar la Minuta de Decreto de Clausura.

VII.- Al reanudarse la sesión, el Secretario Diputado **Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, dio lectura a la Minuta de Decreto de Clausura.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE; D E C R E T O: ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Clausura hoy su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. PRESIDENTA DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ, SIGNADO. SECRETARIO DIPUTADO RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL, SIGNADO. SECRETARIO DIPUTADO. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, SIGNADO.**

Al termino de la lectura del Decreto la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: "Quiero aprovechar para agradecer la confianza de mis compañeras y compañeros Diputados. para poder integrar la Mesa Directiva de la Permanente y por supuesto agradecer también a mis 2 Secretarios Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres por todo el trabajo realizado, de igualmanera me permito realizar

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

una atenta invitación a la Instalación de la Diputación Permanente, que se verificará en la sala de usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo", al termino de la presente sesión".

VIII.- Acto seguido, el Presidente **clausuró** formalmente la sesión, última de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo **las catorce horas con once minutos del día quince del diciembre del 2021**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.